

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>				
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO		CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA		GP-EPC	092

FECHA DE SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE CONSECUTIVO			097		
	20	02	2023						
NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ			CARGO DEL SOLICITANTE			JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN		
ÁREA O IPS SOLICITANTE	PASTO SALUD ESE	RED	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	OTROS	SEDE ADTIVA	
			X	X	X	X			

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión prestar servicios de baja complejidad con un equipo humano, comprometido, proactivo a través de procesos seguros, humanizados, eficientes y con calidad, enmarcados en un actuar ético que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, articulado con el Plan Decenal de Salud pública, a políticas de atención integral de salud y el plan de desarrollo municipal.

Que en Colombia, en un avance y dar prioridad al Sistema de Seguridad Social Integral, sostiene que las Empresas Sociales del Estado, están inmersas en la competencia de mercado, auto sostenibles y con la prioridad de la prestación de servicios de salud con calidad y humanización. Razón por la cual, el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, entendidos estos últimos como los organismos responsable de la prestación de los servicios de salud"

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que según el precitado artículo constitucional, la salud tiene una doble connotación: Derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su debida prestación. Lo anterior en estrechamente relación con los fines del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior.

La Ley 100 de 1993 establece en el artículo 189 que las IPS públicas y privadas, que suscriban contratos con la nación o con entidades territoriales que superan el 30% de sus ingresos totales deben destinar el mínimo del 5% de su presupuesto total a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

La Presidencia de la República en el Decreto 1769 del 28 de Marzo de 1994 en su ARTÍCULO 1°. Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales; en el ARTICULO 2°. Para los efectos del mantenimiento define la infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece el Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud. Y en su Título II, capítulo II establece las condiciones y requisitos de Habilitación de los prestadores de servicios de salud.

El Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2° del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TECNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICA Y CIENTIFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

En Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud.

En los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación al Ambiente físicos, se incluye estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que adquirido el enfoque de calidad en la atención de la salud.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del municipio de Pasto y una sede administrativa; en la vigencia 2021 Pasto Salud E.S.E. inicia operación del Hospital 1D de Santa Mónica, como predio donado por la Alcaldía de Pasto y se da inicio a la demolición y construcción del Centro de Salud Lorenzo de Aldana, en la vigencia 2022 inicia la operación del nuevo Centro de Salud San Vicente, en este sentido, se moderniza y configura las redes de prestación de servicios que requieren mantenimiento hospitalario en todos sus criterios y componentes.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE debe cumplir obligatoriamente con el Plan de Mantenimiento Hospitalario programado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y aprobado mediante resolución No 044 del 30 de enero de 2023, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de salud de manera oportuna, continua y segura.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar la MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL- DICIEMBRE - 2023 con el objetivo de mantener las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud y Sede Administrativa en las que se prestan los servicios de salud, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** (Con las especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto)

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL- DICIEMBRE - 2023 "

**1. ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato debe cumplir con la normatividad técnica vigente, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Norma Técnica Colombiana - NTC 1500, la Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud, Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Protocolo para el mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la sede administrativa de Pasto Salud E.S.E, para conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el incremento posterior de los sobrecostos de recuperación, para garantizar el buen funcionamiento de los mismos y la disminución de riesgos derivados del mal estado o deficiente mantenimiento.

En el mantenimiento de la infraestructura en la red prestadora de servicios de salud y la Sede Administrativa de Pasto Salud E.S.E, se realizará las siguientes actividades:

- a. PREVENTIVAS: Rutinas de mantenimiento que deben ejecutarse de forma programada y periódica, tendientes a reducir la probabilidad de falla y reservar en buen estado la infraestructura, determinadas de acuerdo una programación que obedece a una periodicidad establecida por el protocolo de la entidad.

<b>ANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL - DICIEMBRE - 2023</b>							
ITEM	ACTIVIDAD	RUTINA	PERIODICIDAD	UND	CANTIDAD	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	<b>EDIFICIOS</b>						
1.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, MUROS, PAÑETES ESTUCOS, CARPINTERIA METÁLICA (PUERTAS Y VENTANAS, REJAS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTAS Y PASAMANOS METÁLICOS) , CARPINTERIA EN MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y PASAMANOS), PISOS, ESCALERAS	SEMESTRAL	1	GBL	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.1 E INVENTARIO FÍSICO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**PASTO SALUD E.S.E**  
 NIT.900091143-9

**ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

1.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS	MENSUAL	9	M2	12240	110.164	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.2 E INVENTARIO FÍSICO
1.3	LIMPIEZA DE FACHADAS Y VENTANERIA	ANUAL	1	M2	11.662	11.662	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 1.3 E INVENTARIO FÍSICO
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES FISICAS</b>						
2.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CASETA MANIFOULD, CUARTOS DE RESIDUOS, CASETAS DE VIGILANCIA, GARAJES Y PARQUEADEROS, CUARTOS DE PLANTAS ELECTRICAS Y CERRAMIENTOS	SEMESTRAL	1	GBL	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 2.1 E INVENTARIO FÍSICO
<b>3</b>	<b>SISTEMA DE REDES</b>						
3.1	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS (LAVAMANOS, SANITARIOS, DUCHAS, GRIFOS Y POCETAS DE ASEO) E INSTALACIONES Y REDES SANITARIAS (LAVAMANOS, GRIFOS, SANITARIOS, DUCHAS, POCETAS DE ASEO, SIFONES, REJILLAS)	SEMESTRAL	1	UND	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.1 E INVENTARIO FÍSICO
3.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SEPTICOS	SEMESTRAL	1	UND	7	7	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.2 E INVENTARIO FÍSICO
3.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	DIARIO	1	UND	825	825	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.3 E INVENTARIO FÍSICO
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA ELEVADOS	TRIMESTRAL	3	UND	42	126	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.4 E INVENTARIO FÍSICO
3.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA SUBTERRANEOS	SEMESTRAL	1	UND	5	5	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.5 E INVENTARIO FÍSICO

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT. 900091143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

3.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OZONIFICADORES	TRIMESTRAL	3	UND	62	186	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.6 E INVENTARIO FÍSICO
3.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	SEMANAL	39	UND	12	468	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.7 E INVENTARIO FÍSICO
3.8	EVALUACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y REDES ELECTRICAS, RED DE DATOS, RED TELEFONICA	SEMESTRAL	1	UND	23	23	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.8 E INVENTARIO FÍSICO
3.9	MANTENIMIENTO PEVENTIVO DE REDES DE CONDUCCIÓN DE GASES MEDICINALES	SEMESTRAL	1	UND	197	197	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 3.9 E INVENTARIO FÍSICO
4	<b>AREAS ADYACENTES</b>						
4.1	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, AREAS ADYACENTES Y ACCESOS	MENSUAL	9	M2	9790.5	88.114.5	TENER EN CUENTA LOS ITEMS DEL ANEXO 4.1 E INVENTARIO FÍSICO

El mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria se realizará según el anexo No1

- b. **CORRECTIVAS:** Corresponden a las acciones tendientes a corregir un daño o falla que se presenta en la infraestructura. La ejecución de las actividades obedece a una necesidad no programada o como resultado de los diagnósticos que se puede hacer en el mantenimiento preventivo, pero que requiere una atención inmediata. Las acciones, aunque no pueden cuantificarse, cuentan con un análisis sobre datos históricos (vigencias anteriores) de requerimientos correctivos sobre la infraestructura y de cada ítem que contempla el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria; las acciones correctivas generalmente se presentan por fallas derivadas del deterioro normal por el tiempo y el uso o por ineficiente mantenimiento preventivo.
- c. **MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS:** En mantenimiento los eventos inesperados o fortuitos son casos que ocurre sin que se pueda anticipar, prever o que generan daños en la infraestructura existente de la red prestadora de servicios de salud y Sede administrativa y los que pueden presentar serios peligros a los usuarios y a los trabajadores, los cuales debe ser solucionados en el menor tiempo posible con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y no se encuentran contemplados en los mantenimiento preventivos y correctivos de la infraestructura.

Los mantenimientos inesperados o fortuitos se aprobarán previa visita al sitio y con la presentación del presupuesto de obra en el que se tendrá en cuenta los APU presentados por el contratista en su propuesta inicial, especificaciones técnicas e informe de la necesidad, registro fotográfico.

EL PRESENTE FORMATO ES IDENTICO AL ORIGINAL APROBADO. LAS MODIFICACIONES AL FORMATO NO SON VÁLIDAS SIN APROBACIÓN. (FIRMAS EN FORMATO ORIGINAL). OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. FECHA DE CREACION Y/O ACTUALIZACIÓN: 03-04-2018

VIGILADO Supersalud

Meta: 95%

### 3.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:** (No. de mantenimientos atendidos / No. de mantenimientos solicitados) \*100, Meta: 100%
- **PROPORCIÓN DE MANTENIMIENTOS OPORTUNOS:** (No. de mantenimientos realizados dentro de la meta pactada / No. de mantenimientos realizados) \*100, Meta: 95%

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT. 900091143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

- **TIEMPO DE PARADA DE UN AREA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Número de días de parada de un área mayor a dos días, Meta: 2 días
- **NIVEL DE REFALLA DE LOS COMPONENTES INTERVENIDOS < 30 DÍAS:** número de correctivos realizados en un periodo menor de 30 días al mantenimiento preventivo realizado / Numero de mantenimientos preventivos realizados en el mes \*100: Meta :2%

#### 4. PROPUESTA ECONOMICA:

La Oferta económica se presentará, conforme al ANEXO No1 que contiene los siguientes componentes: cuadro resumen "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL - DICIEMBRE – 2023 "y 14 cuadros de mantenimiento preventivo, debidamente diligenciados de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).

El PROPONENTE deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

La oferta económica total expresada en el cuadro resumen, el presupuesto individual de cada MANTENIMIENTO no podrá superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.

En la oferta económica, el presupuesto individual de MONTO AGOTABLE de los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 3.8 y 5 no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.

De igual manera los PRECIOS UNITARIOS de cada ítem considerados individualmente del cuadro resumen y el presupuesto individual de cada MANTENIMIENTO ofertados por el proponente tampoco podrá superar el valor del precio unitario oficial, en caso de presentarse esta situación Pasto Salud E.S.E tomara el precio oficial del valor unitario y realizara la corrección aritmética, para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), será causal de RECHAZO de la propuesta.

La propuesta total expresada en el cuadro resumen y el presupuesto individual de cada MANTENIMIENTO, debe presentarse con máximo dos decimales.

El oferente seleccionado y adjudicatario del proceso de selección deberá presentar a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio, el Análisis de los Precios Unitarios que conforman su oferta.

Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del ítem puesto en obra y ejecutado. En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto. La no presentación del análisis de precios unitarios, dentro del término establecido por el supervisor, se constituye en incumplimiento del contrato.

Los precios unitarios, *y los precios por suma global* deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de intervención y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos APU no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta.

#### 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**PASTO SALUD E.S.E**  
NIT.900091143-9

**ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

VERSIÓN

PROCESO / SERVICIO

CODIGO

NUM

8.0

GESTIÓN JURÍDICA

GP-EPC

092

La experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CODIGO UNSPSC:72103300		

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
CLASE	721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CODIGO UNSPSC:72102900		

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	720000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	721200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
CLASE	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
CODIGO UNSPSC:72121400		

La experiencia HABILITANTE se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES. ✓

La experiencia HABILITANTE corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección. ✓

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato. ✓

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas. ✓

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable. ✓

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura ya sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia. ✓

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos. ✓

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo. ✓

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por Administración delegada o Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditar la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

#### 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, requiere que el contratista resultante de este proceso contractual desarrolle su objeto contractual bajo parámetros precisos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual. Cabe aclarar que la presentación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no genera costos directos dentro del presupuesto oficial del presente proceso; ya que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad directa del contratista y su implementación debe estar considerada en los costos indirectos de la oferta.

El proponente seleccionado y adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio del contrato debe presentar a la supervisión, la certificación del registro anual de Autoevaluación de Estándares Mínimos y el plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2022, emitida por la ARL, según la Circular 082 del 23 de diciembre de 2022 del Ministerio del Trabajo.

#### 2.1. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

El profesional universitario de suministros certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones vigencia 2023	CARMEN ALICIA GOMEZ ZUÑIGA	
	NOMBRE PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUMINISTROS	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

**2.2. REVISIÓN DE NO EXISTENCIA EN BODEGAS DE ALMACÉN**(Para el caso de adquisición de bienes, elementos o insumos)

N/A	N/A	N/A	N/A
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE ALMACENISTA GENERAL</b>	<b>FIRMA Vo.Bo.</b>

**2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA:**(Incluir como requisito para contratación con todos los proveedores el cumplimiento de los requisitos del sistema único de acreditación; cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando aplique)

Para la ejecución del contrato del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL - DICIEMBRE – 2023", el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades de MANTENIMIENTO contratadas, establecidas en el cuadro de presupuesto, de acuerdo con la información técnica, crónograma de mantenimiento preventivo, especificaciones técnicas, protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo, materiales, equipo de trabajo, tiempo de ejecución de los trabajos, las instrucciones de la Supervisión y el anexo No1,
2. Dar estricto cumplimiento al cronograma de MANTENIMIENTO PREVENTIVO. En caso de requerirse por continuidad en algunos servicios específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar las obras en horarios no laborables para Pasto Salud E.S.E. Se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA organice y planee la ejecución del contrato de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud. Realizar las actividades del MANTENIMIENTOS INESPERADOS O FORTUITOS, en doble turno de ser necesario y si se requiere, es decir, en horas nocturnas y fines de semana, para ello debe contar con cuadrillas de trabajo adicional, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADICIONALES DE EJECUCIÓN PARA LA ENTIDAD.
3. Visitar, Estudiar y analizar el lugar de los trabajos para dar inicio a las actividades descritas y entregar para su aprobación a la Supervisión y antes de suscribir el acta de inicio los siguientes documentos: hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, plan de contingencia, plan de manejo ambiental, plan SST, Análisis de precios unitarios, lista de materiales, lista de equipo, análisis de Mano de obra y plan de trabajo acorde con el tiempo establecido y generar soluciones técnicas, en caso de requerirlo, para garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la correcta ejecución de los trabajos, en el tiempo y presupuesto previstos.
4. Mantener un oportuno suministro de materiales destinados a Los Mantenimientos y garantizar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas, para todos y cada uno de los materiales empleados, con el fin de garantizar a PASTO SALUD E.S.E. el cumplimiento de los procesos de calidad.
5. Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, en tiempo, con todo el personal, los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los mantenimientos. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizar a Pasto Salud ESE la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
7. El mantenimiento preventivo a la infraestructura se ejecutará de conformidad con las rutinas correspondientes al tipo de infraestructura de conformidad con una programación periódica en la Red de Prestación de Servicios y Sedes Administrativa de Pasto Salud ESE o donde se ubiquen por disposición de la entidad.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos, pruebas y demás que se llegaren a necesitar o solicitar para verificar la calidad de los materiales y demás elementos utilizados en la ejecución de las actividades relacionadas.
9. Asistir a reuniones periódicas que solicite la Supervisión, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del contrato, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de los avances de los trabajos.
10. Para adelantar el trámite y aprobación del pago, el contratista deberá presentar a la Supervisión pre actas, actas parciales y final de obra soportados en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>HIT.90C091143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	8.0	GESTIÓN JURIDICA	GP-EPC	092

realizado. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos de actas y documentación establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual, así como los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal y propios.

11. Elaborar en conjunto con la Supervisión las actas de obra a las que haya lugar, según formatos estandarizados de la entidad.
12. Cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1073 de 2002, Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, vigentes y aplicables a la materia. Obligación que deberá tener en cuenta y cumplir durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico, administrativo, ambiental, entre otros, derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo del contrato, hasta que queden debidamente resueltos.
14. Instalar y mantener la señalización en todas las zonas de las obras, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de residuos, y garantizar a PASTO SALUD E.S.E., la adecuada disposición final en escombrera debidamente autorizada de los residuos resultantes de la actividad de obra contratada. El contratista deberá realizar la demarcación del sitio donde se depositará los residuos sólidos o peligrosos sin exceder un tiempo máximo de 1 día, cumplir con todas las directrices y normatividad de recolección, transporte y disposición final de todo los residuos generados por la actividad de mantenimiento de infraestructura, presentar mensualmente certificados de la disposición final de los residuos con una empresa certificada en el tratamiento de residuos sólidos o peligrosos en cumplimiento a la normatividad, Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Dichas, actividades y señalización son de obligatorio cumplimiento desde el inicio hasta el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y el costo correrá por parte del contratista.
15. Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), para lo cual el CONTRATISTA se obliga a presentar y dar estricto cumplimiento al alcance establecido en el PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado para el desarrollo del objeto contractual ciñéndose estrictamente a la resolución 0312 de 2019 donde se define los estándares mínimos del SGSST, cumplir con toda la normatividad vigente entre otras el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Entregar a almacén general de PASTO SALUD E.S.E. los elementos etiquetados que resulten del desmonte de materiales y equipos, que se encuentren en buen estado y que se puedan reutilizar, todos estos materiales se deben entregar debidamente empacados con polietileno de burbuja y recubrimiento final con lámina de cartón corrugado amarrados con zuncho, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega con el visto bueno de la supervisión de lo cual se suscribirá un acta de entrega.
17. Garantizar dentro y fuera de la obra, el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras o mantenimientos en forma permanente o temporal.
18. Garantizar la operatividad y capacidad de resolución del mantenimiento correctivo requerido por Pasto Salud ESE con disponibilidad del servicio durante 24 horas 7 días a la semana. Capacidad de respuesta inmediata, se requiere que el contratista del MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA disponga de medios de comunicación directos internos y desde ellos con Pasto Salud E.S.E, así como medios de transporte por su cuenta que asegure la oportunidad de los servicios y la movilización del personal que requiere presencia en la Red de prestación de servicios o Sede Administrativa de Pasto Salud E.S.E.
19. Atender las solicitudes en un tiempo de respuesta máxima para el mantenimiento correctivo de 1 hora y 30 minutos en zona urbana y 2 horas en zona rural, a partir del requerimiento al contratista de mantenimiento hospitalario. Los requerimientos se realizarán obligatoriamente a través del Software (plataforma Ostickets) de propiedad de Pasto Salud E.S.E y/o mecanismos alternativos en caso de caída de red, tales como correo electrónico, chat, vía telefónica o escrita; El Director de Obra será el responsable de recepcionar los requerimientos 24 horas 7 días a la semana (incluye festivos).
20. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas, que cumpla con los requerimientos específicos. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá informar a Pasto Salud E.S.E, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad y cumplimiento.
21. Adelantar los registros de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y presentarlos como soportes de ejecución contractual y como anexos que soportan el pago de las actas de obra.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

22. Los mantenimientos correctivos, inesperados o fortuitos solicitados por Pasto Salud E.S.E se deben soportar mediante informe, registro fotográfico, presupuesto, APU, los cuales deben presentarse con recibo a satisfacción por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede donde se realizó o donde funciona el elemento objeto de mantenimiento. El aval del supervisor del contrato depende del recibido de las actividades por parte de la persona encargada para esta actividad en cada sede.
23. Suministrar los materiales que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, que sean de la mejor calidad existente en el mercado.
24. Todo el personal de mantenimiento debe estar debidamente identificados con escarapelas que indiquen la empresa de mantenimiento, el nombre completo, número de identificación, perfil profesional o técnico u operario y número de teléfono de la empresa contratista.
25. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista debidamente comprobadas, que requieran volver a ejecutar el mantenimiento, serán a cargo del contratista
26. Llevar registros en medio FÍSICO Y MAGNÉTICO sobre el mantenimiento hospitalario, de tal manera que se alimenten los indicadores de evaluación del proceso ejecutado
27. Brindar un buen trato a los usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud E.S.E.
28. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros aplicables dentro de Pasto Salud E.S.E.
29. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud E.S.E en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
30. Hacer buen uso de la infraestructura de Pasto Salud E.S.E, velar por su conservación y mantenimiento.
31. Apropiar los conocimientos y gestionar el ciclo de mejora continua en cuanto a formulación, implementación y evaluación de mejora en los procesos de estándares de habilitación de infraestructura, acreditación en estándar de ambiente físico y los procesos de Ambiente Físico correspondiente a norma ISO 9001:2015 que apliquen a las actividades que son de su competencia, así como en la ejecución de las oportunidades de mejora formuladas. Para este efecto designará al Director de Obra del contrato de mantenimiento por parte del contratista, deberá participar en las acciones implementadas a fin de cerrar brechas.
32. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato.
33. Presentar un informe mensual, en el cual se consoliden los reportes específicos de los MANTENIMIENTOS ejecutados adjuntando los soportes de ejecución. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. El plazo de entrega es dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de ejecución. El informe es objeto de revisiones y solicitud de aclaración o corrección por parte de Pasto Salud E.S.E. El contratista debe tener reportes técnicos de las obras realizadas soportadas en imágenes visuales (video y/o fotografías) para evidenciar el antes y después del trabajo realizado con la respectiva verificación (firma del reporte) por parte de quien atendió la visita del mantenimiento preventivo y/o correctivo. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los formatos establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual.
34. Frente a incumplimiento en las metas establecidas para los indicadores formular un plan de mejora con la metodología análisis causal el cual deberá ser validado por el supervisor del contrato.
35. El contratista no podrá ejecutar ninguna obra no prevista o mayores cantidades de obra sin autorización expresa y por escrito de la supervisión; así como tampoco podrá realizar modificaciones a los diseños e instrucciones impartidas.
36. Presentar y aplicar los procedimientos y manual relacionado con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud para temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Así como, los demás temas concordantes y aplicables.
37. El contratista actuara con plena autonomía e independencia, por lo tanto, el servicio contratado no constituye relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en el contrato a celebrar. Igualmente, el contratista deberá asumir todos los riesgos y en consecuencia no estará subordinado a la ESE PASTO SALUD ESE, por tal razón, todo el personal que el contratista llegare a contratar para el cumplimiento del objeto contractual, actuaran bajo su dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás acreencias y cargas laborales que pudieran generarse; así como también, los demás gastos, erogaciones, honorarios en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
38. El contratista, deberá acompañar a la entidad, durante las visitas que realice los funcionarios de la Superintendencia

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT.900051143-9</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

Nacional de Salud, direcciones o secretarías municipales o departamentales de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario.

39. El contratista, apoyará a la ESE PASTO SALUD ESE, en conceptos técnicos que se requieran por la gerencia o por la supervisión del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o necesidades de la entidad o bajo la solicitud de los entes de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario.
40. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor del contrato, cualquier situación que altere o ponga en riesgo el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y/o actividades contractuales.
41. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal, jurisdiccional, administrativa y /o cualquier costo o gravamen que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, subcontratistas, ocasionados por el contratista, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.
42. Las demás que por necesidad de los servicios de salud que presta la entidad sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a su perfil profesional y al objeto contractual.

**DE LA ESE:**

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Pagar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido contractualmente.
4. Realizará supervisión y control a la correcta ejecución del contrato evitando el incumplimiento de las actividades que debe realizar el contratista
5. Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores inherentes al contrato y a la efectividad de las mejoras implementadas
6. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

**2.4. TIPO DE CONTRATO**

COMPRA VENTA    
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS    
 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO    
 EMPRÉSTITO    
 OBRA CIVIL    
 SEGUROS  
 ARRENDAMIENTO    
 OTROS ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 11 Acuerdo 06/14)    
 CONVOCATORIA PÚBLICA    
 COMPRAS ELECTRÓNICAS    
 OTROS: \_\_\_\_\_

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO:</b>	\$1.081.215.666.26 de acuerdo al cuadro resumen de presupuesto	<b>RUBRO Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:</b>	2.1.2.02.02.005.01.01.01	<b>VALOR CDP \$</b> 1.532.090.084,71
------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------	---

**JUSTIFICACIÓN:**

El valor del contrato se estimó realizando un estudio de mercado detallado por parte del equipo técnico de infraestructura de PASTO SALUD E.S.E. con fundamento en la base de datos realizada de materiales, equipo, mano de obra, APU's, especificaciones técnicas, protocolo de mantenimiento e inventario físico como base para realizar los presupuestos de los diferentes actividades del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL-DICIEMBRE – 2023 "

EXPERIENCIA TRABAJANDO COMO CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD, PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES.

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

La experiencia ESPECÍFICA corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación a los códigos ya referenciados en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación expedida por el representante legal de la entidad estatal contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura ya sea MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán experiencias que se realicen por Administración Delegada o Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

La experiencia de un oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Si al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	8.0	GESTIÓN JURÍDICA	GP-EPC	092

**PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica un monto ejecutado igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje máximo de TREINTA (30) PUNTOS

Los demás proponentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Sumatoria experiencia específica del proponente} * 30) / (50\% \text{ del presupuesto oficial})$$

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

**5.2.2 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE OBRA**

Se asignará puntuación en un rango 0 a 20 PUNTOS al oferente según su desempeño en contratos de obra de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACIÓN PROVEEDORES	PUNTAJE
BUENO - PROVEEDOR CONFIABLE Y RECOMENDADO	20
REGULAR - PROVEEDOR POCO CONFIABLE.	10
NO CUMPLE - PROVEEDOR NO CONFIABLE.	0

El desempeño en contratos de obra se acreditará con la presentación del contrato y la certificación donde se exprese el desempeño del contratista de manera cualitativa emitida por la entidad contratante de los contratos VALIDOS que el proponente anexe para cumplir con LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, los cuales se evaluarán y homologarán a la tabla anterior y se tomará el valor promedio. La no presentación de la certificación o la presentación de la certificación sin la evaluación cualitativa de cualquiera de los contratos tendrá una asignación de cero (0) puntos respecto del contrato aportado.

La propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, será la que obtenga mayor puntaje después de esta evaluación de la oferta económica y factor de calidad.

**6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA INSUFICIENCIA PERSONAL	DE / DE	El (La) Asesor(a) de Talento Humano certifica que en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios requeridos.	N/A
		<b>Firma Asesor de Talento Humano</b>	
<b>IDONEIDAD Y/O PERFIL:</b>	<b>Personas jurídicas:</b> El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de <u>1 año</u> de antigüedad contada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública.	<b>EXPERIENCIA:</b>	La experiencia HABILITANTE del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del

UNIVERSITARIO	UNIVERSITARIO	
---------------	---------------	--

